

Bogotá, D. C., 2 de octubre de 2025

CE-PRESIDENCIA-PQRS-INT-2025-5044

Señora
JENNY ERAZO MUÑOZ
sarithfraude11001020500020240164900@proton.me

Ref.: Radicación CE-EXT-2025-2255

Respetada señora:

Al examinar integralmente el escrito radicado el 11 de septiembre de 2025, en el que relaciona diferentes hechos y posibles inconformidades, no comprendemos la finalidad o el objeto respecto del Consejo de Estado, toda vez que no logramos identificar una petición concreta que pueda ser resuelta por esta Corporación.

Por tal razón, en los términos del artículo 19 de la Ley 1437 de 2011, lo requerimos para que, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de este oficio, aclare el propósito del escrito radicado, **con indicación clara y precisa de la actuación que requiere del Consejo de Estado, en ejercicio de las funciones que constitucional y legalmente tiene a su cargo.**

Para el efecto, se encuentra habilitado el formulario de radicación de PQRSDF: <https://www.consejodeestado.gov.co/formPQRSDF/>. Al responder, por favor, citar el radicado de la referencia. Transcurrido dicho plazo sin recibir respuesta, la comunicación será archivada, en atención a lo dispuesto en el artículo 19 *ídem*.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente
ARIEL RIAÑO MORALES
Magistrado Auxiliar

ARM/ymrc



Verifique la autenticidad de este documento en:
<https://sigobius.consejodeestado.gov.co/consultaciudadana/default.aspx?id=gDyVcVyBDwMmZ2w%2B44hBEIU%2BDIfnMMDfgKMiWWuNhM%3D>